

DIARIO DE BARCELONA,



Del martes 16 de

octubre de 1821.

San Galo bud y la abeata Maria de la Encarnacion.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial de San Miguel : se reserva á las seis.

Rogativa. En la iglesia de Carmelitas calzadas.

Sale el sol á las 6 h. 29 m. ; y se pone á las 5 h. 31 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14 11 noche.	14 grad.	5 28 p. 3 l.	E. N. E. nubes.
15 6 mañana.	13	8 28 2	N. O. idem.
id. 2 tarde.	15	8 28 1 5	E. idem.

ESPAÑA.

Madrid 3 de octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

En el ministerio de Marina se ha recibido una exposicion firmada por 28 individuos en Puerto-Cabello á 28 de junio de este año , cuyo tenor es como sigue:

„Los infrascritos por nosotros y á nombre de una multitud de personas que constantes en sus principios y fidelidad han abandonado su patria , su fortuna , y todo lo que les es mas amado , por buscar el Gobierno de la gran nacion , y huir del intruso que detestan , no podemos en medio de nuestra general desolacion desentendernos de la justicia y de la gratitud , y manifestarla , ya que no podemos de otra manera , exponiendo á V. E. para que se sirva hacerlo á S. M. las personas á quienes debemos nuestra existencia y los restos de nuestros bienes que hemos salvado , con el fin de que S. M. recompense unos servicios que jamas han existido mayores. La division del disidente Bermudez apareció en los pueblos situados entre las dificiles montañas al oriente de Caracas , inmediatamente que pasaron los dias prescritos por el armisticio de Trujillo. Aquellos puntos estaban guardados por una parte del batallon de Hostalrich , y los habitantes de la capital se creian en plena seguridad , asi por la pequenez de las fuerzas enemigas , como por la suficiencia de las nuestras destinadas á contenerlo y destruirlo. Sin embargo , asi el batallon de Hostalrich como el de Valencia fueron incomprensiblemente batidos , y la capital se encontró con el enemigo en

2130
sus inmediaciones, cuando no hubo mas tiempo que el de huir con sola la ropa puesta al puerto de la Guaira y al interior de la provincia. Millares de personas se abandonaron a la suerte, y llegaron al primero, en donde la fortuna les habia preparado la llegada de la fragata de guerra la *Ligera* con el convoy que debia conducir a los puertos de esos reinos, mandada por el capitán de fragata D. Angel Laborde. Sin verlo no se puede tener una idea ni de la multitud precipitada sobre aquellas playas, llenas del mas espantoso terror, ni de la serenidad, orden y velocidad del embarque. El comandante de la plaza, el teniente coronel D. Leon de Iturbe y el referido comandante general Laborde hicieron el milagro de embarcar en menos de 24 horas y en una rada peligrosa hasta la ultima de las personas que se presentaron, y cuantos caudales de todas especies existian en aquel puerto pertenecientes a los buenos. El comandante Laborde, hombre singular, y ya conocido por sus excelentes virtudes personales, no abandonó igualmente el muelle y las playas hasta tanto que ya de ciertas solo su peligro era el que existia. Los malos le hacian ya fuego de fusil desde el castillo del Zamuro y de algunas azoteas habia una hora, cuando con seis soldados y el comandante de la plaza que restaban se embarcaron en un bote. Ellos no murieron porque la rectitud de su conducta les tenia cubiertos con sus alas. Aquella numerosa emigracion fué conducida a la plaza de Puerto-Cabello, en donde se recibieron pocos dias despues las noticias de la ocupacion de la capital por una parte de la division de vanguardia, que habia volado a su socorro, y el comandante Laborde volvió a la Guaira con el mismo convoy y con mucha parte de la emigracion que volvia a sus hogares, persuadida de una estable seguridad; pero esta esperanza duró poco, porque cuatro dias despues la misma division enemiga que se habia fortificado en su retirada a 13 leguas de la capital, engrosada con nuevos refuerzos volvió sobre ella, y apareció un nuevo y horroroso espanto. Entonces ya con mas tiempo se despobló aquella infeliz ciudad hasta un término inconcebible: y en ocho dias que duró el peligro hasta su consumacion, llegó a la Guaira un número increíble de sus habitantes, y un número aun mas increíble de efectos é intereses. El comandante Laborde, siempre el mismo y siempre sobre el muelle y las riberas, del propio modo al medio dia que a la media noche, tuvo la complacencia de haber conseguido salvar hasta la última persona que se le presentó, y hasta la menor cosa que cada uno pudo salvar, trasladando en 70 buques a Puerto-Cabello los leales que abandonaron su patria y su residencia, y sus bienes: ambos comandantes han gozado el inexplicable placer de entrar en esta plaza en medio de las bendiciones de muchos millares de personas que les deben exclusivamente sus vidas y los restos de sus fortunas. El comandante Laborde en el ramo que manda ha dado a Venezuela, que vió en 1813 y 1818, dos emigraciones en el mismo puerto menos numerosas, menos urgentes; pero en las cuales fueron escandalosos el desorden y la depredacion. El comandante Laborde ha gustado el placer de proteger a millares de leales en medio de sus desgracias, sin que estas se hayan aumentado con gastos exorbitantes, que nacen de la confusion y de la necesidad, y de haber salvado a la mayor parte, sin que en su ramo les haya costado el menor dispendio. Nosotros pues, penetrados de una

gratitud eterna, é incapaces de corresponderles del modo digno á que son acreedores al tiempo de abandonar tal vez para siempre á nuestra patria, no nos queda otro recurso que dirigirnos á V. E. para suplicarle que se sirva elevar nuestra respetuosa esposicion á S. M., á fin de que teniéndola en su Real consideracion, se digne oír nuestra súplica, y dar al comandante general del apostadero de Puerto-Cabello D. Angel Laborde la recompensa de que nosotros no somos capaces."

En virtud de esta esposicion, dictada por los desinteresados sentimientos de la mas pura gratitud y reconocimiento hácia este oficial, con ocasion de los servicios bajo todos aspectos importantísimos que acaba de hacer, apreciando debidamente la recomendacion hecha en su favor por los esponentes, víctimas de la mas acrisolada lealtad, y en justa recompensa del singular mérito contraido por Laborde, se ha servido S. M. promoverle á la inmediata clase de capitán de navío de la armada nacional; mandando al mismo tiempo que se haga notorio en este cuerpo, y publique por medio de la gaceta.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Gobierno político superior de Cataluña.

Habiendo llamado mi atencion algunos Ayuntamientos, y la administracion del hospital general de Santa Cruz de Barcelona, sobre el destino que á lo menos durante el contagio deberá darse á los infelices espósitos que desde varios puntos de la provincia se remitian á aquel, he resuelto de acuerdo con la Diputacion provincial; que la manutencion y cuidado de dichos espósitos corra á cargo del Ayuntamiento del pueblo de su primera procedencia, el cual dispondrá sean admitidos y alimentados en su hospital, y en caso de no haberlo tomará todas las medidas convenientes para que se coloquen y alimenten en casas y por personas de confianza: que cuando un pueblo reciba de otro, segun la costumbre hasta aquí observada, alguno ó algunos espósitos, los remita con todo esmero al pueblo de su primera procedencia, pero si este se ignorase, corre su cuidado y manutencion á cargo del segundo en los términos arriba expresados; y finalmente que los gastos resultantes de la indicada manutencion se cubran del fondo de propios y arbitrios, y en el caso de falta de estos, adopten los Ayuntamientos el medio de escitar con toda eficacia el zelo y la caridad de los vecinos pudientes, para que no perezcan por un culpable abandono aquellas inocentes y desdichadas víctimas de la flaqueza ó corrupcion de los que les dieron el ser.

Seria menoscabar en cierto modo las virtudes y los sentimientos religiosos que distinguen á los honrados catalanes, si yo dudase por un momento de su prontitud y zelo en prestar á los desgraciados espósitos todos los auxilios que reclama enérgicamente de la beneficencia de sus hermanos, su deplorable situacion, y que mas poderosa todavia que los impulsos á veces estériles de la humanidad, nos impone la voz angustiada de la santa religion que profesamos. Ella nos manda mirar en el infeliz espósito, no el triste fruto de una pasion criminal digna del rigor de las leyes, y de la justa severidad de los magistrados, sino un hermano, un hijo de una misma patria, y sobre todo un inocente que padece sin culpa

el rescatado de los extravíos de sus padres, y que privado del inefable consuelo de conocerles y hallar en el seno maternal el abrigo de un cariño puro y ardiente, se ve en la dolorosa necesidad de recibir de estraña mano el sustento de una frágil existencia. Practiquemos, pues, con ellos las grandes virtudes de justicia y beneficencia que el código constitucional, fundado en las eternas leyes de la naturaleza y del bien de la sociedad, impone á los españoles todos, y gozaremos algun dia la satisfaccion inesplicable de que estos mismos espositos, nacidos por su fortuna en la aurora de nuestra libertad civil, y crecidos y educados á influjos del astro vivificador de la Constitucion, conozcan el principio y la dignidad de hombres libres, y consagren á favor de la madre patria y del sistema que ha hecho su ventura, todo el amor y servicios que en los demas hijos reclama y divide la misma naturaleza.

Encargo particularmente á los Ayuntamientos que me den puntual noticia de los espositos que aparezcan en sus pueblos, y de las providencias que tomen para su debida manutencion con arreglo á las resoluciones que anteceden; en el concepto de que luego de disipado el contagio que aflige á la ciudad de Barcelona, dispondré con respecto á este punto lo que sea mas conveniente Esparraguera 8 de Octubre de 1821 = *Antonio Remon Zarco del Valle.*

Junta superior de Sanidad de Cataluña.

Ha recibido esta Junta superior por conducto del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona en la noche de ayer una esposicion firmada por varios ciudadanos, en la que partiendo del principio de no haber contagio y si epidemia en dicha ciudad, reclaman que no debia habérsela puesto cordon, y entrando á hablar del que existe, de su estrechez y males que de ella resultan, valiéndose de la doctrina que encierra el anuncio de esta Junta de 30 de setiembre último en favor de la salida á la atmósfera libre, concluyen pidiendo se mande, cuando no levantar, al menos ampliar el cordon desde el rio Besós hasta el Llobregat y á unas tres leguas hácia la interior ó parte del monte.

La Junta que tiene dadas buenas pruebas de sus desvelos por los beneméritos habitantes de Barcelona, no perdió de vista su número á pesar de la considerable emigracion que lo ha disminuido, y no obstante de las pocas fuerzas de que podia disponer, trazó el cordon de modo, que si por Sans dista la media legua por prescrita la ley, por casi todos los puntos restantes de su estension dista una legua, y por algunos, mas; redujo posteriormente el límite de los pueblos que abraza el mismo cordon á treinta pases de su casco y ha obrado siempre conforme al sistema de separacion del foco y ventilacion permanente como el mas espedito y propio para anular la fuerza contagiosa. Asi es que en su citado anuncio apoyada en la razon, la autoridad y la práctica mostró la preferencia de las casas aisladas á los pueblos, de las tiendas y sobre todo de las barracas á las mismas casas aisladas, y habló de proporcionar el abaracamiento sin perjuicio de insistir como insistió en el establecimiento de casas de observacion. En 2 del corriente al contestar al Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal al ensanche que pedian del cordon, manifestó latamente las razones que la ponian en la amarga situacion de

La Junta superior de sanidad de Cataluña con fecha 2 del actual, dirigió al Excmo. Ayuntamiento constitucional y á la junta municipal de Barcelona el oficio siguiente:

« Excmo. Sr. : amarga es ciertamente la situacion en que se halla esta junta superior : testigo del progreso del mal devorador que aflige á esa benemérita ciudad , precisada por la ley á separarse de aquellos á quienes debe y quiere prestar alivio y consuelo , y aun á separarlos del resto de la provincia para salvar á esta y poder así contribuir al socorro de la misma capital invadida , arrolló no pocos obstáculos para fijar la línea del cordon á mucha mayor distancia de la prescrita por los decretos vigentes , y de la compatible con las fuerzas que podian emplearse para que no fuese casi absolutamente ilusorio.

Todos saben el pulso con que hubo de manejarse para que los pueblos sanos que quedaban dentro de la línea no opusiesen abierta resistencia en fuerza del derecho que les daba el estado de salud , y la obia reflexion de que si la incomunicacion es el primer medio conocido y sancionado para atajar el curso de un contagio , repugnaba este principio con el libre comercio del sano y del enfermo ; efectos de esta contradiccion han sido , á pesar del temperamento adoptado por la junta para conciliar los intereses opuestos , los sucesos desagradables que han motivado las disposiciones vigorosas de la misma para que el comandante general del cordon hiciese obedecer lo prevenido en los bandos á favor de los vecinos de Barcelona , ciñiendo posteriormente á treinta pasos del casco el espacio reputado libre para los pueblos del llano. Los demas de la provincia , algunos de ellos distantes han reclamado altamente sobre estas disposiciones no queriendo admitir procedencias de los sanos de dentro del cordon ni aun de otros límpios contiguos á él pero fuera de su línea , por considerarlas difíciles de calificar y sospechosas ; viéndose , la junta precisada á dictar medidas para evitar los males que de aqui se originaban á los desgraciados habitantes de la capital que habian emigrado ó hecho la competente observacion.

El mal, entretanto, se desarrollaba en Barcelona ; la junta convencida por la razon , por la esperiencia de otros paises , y señaladamente por la de las personas libertadas con solo separarlas de los buques ó de la Barceloneta á los monasterios de san Gerónimo , Montealegre etc. , se ocupaba de proporcionar salida á la mayor parte posible de ese vecindario prefiriendo en fuerza de las ventajas de la ventilacion permanente las tiendas y mejor las barracas á los edificios y mucho mas á los pueblos por bien

situados que esten; mientras instaba eficazmente por el establecimiento de casas de observacion. Dias hace que hubiera resuelto la realizacion de la primera idea, única capaz de llenar el objeto, y satisfacer su celo por la conservacion de la preciosa vida de los barceloneses si la falta de fondos, entre otras cosas, no la hubiese atajado. Son notorias las medidas aun violentas tomadas por su presidente para proporcionarlos, se ha escitado por tres veces y sucesivamente con mayor estímulo la beneficencia de los catalanes, se han dirigido al gobierno vehementes esposiciones y se ha preparado el plan que facilita la salida de las gentes al campo, aun sin todos los fondos que á primera vista supone este pensamiento.

En tal caso llegaron á manos de la junta las esposiciones de esa municipal y Escmo. Ayuntamiento de 27 del mes último esforzadas en otra de ambas corporaciones con fecha de ayer. La viva y patética pintura del estado lamentable de esa ciudad, objeto del amor y de los desvelos de esta junta, conturbó el ánimo de sus vocales, que ansiosos buscaban el modo de acceder al ensanche del cordon que se reclama como medida preliminar para la salida de los vecinos á la atmósfera libre que debe darles la vida, arrancándolos así de las manos de la muerte. Su deseo ha luchado eficazmente; pero en vano con su deber, y con la posibilidad; y en fuerza del convencimiento, y con harto dolor se ha visto precisada á renunciar á la satisfaccion de condescender á la citada medida del ensanche de la línea y estimulada á contraerse con mayor aínco á allanar las dificultades respecto de la extraccion de gentes; término á que aquella se dirije.

Aun cuando la estension que se desea dar al cordon no abrazase en sí otros pueblos, seria siempre insuperable la dificultad de cubrir tan largo perimetro con la fuerza disponible de tropas y aun de paisanos: aquellas no pueden aumentarse de ninguna manera, y en cuanto á estos sobre los inconvenientes que en sí tienen para un servicio de este género, son frecuentes las reclamaciones de los pueblos, por la estacion, por su número y lo que debe durar; sin embargo de no haberse ceñido para la distribucion á la faja de los mas contiguos á la línea.

En la actualidad se tocan enormes inconvenientes de esta desproporcion entre la fuerza y el espacio que debe cubrir con riesgo de la salud de la provincia, dando ocasion á los recelos de los pueblos de ella, á las estorsiones y males que por lo mismo esperimentan los emigrados de Barcelona y aun los que salen de puntos de observacion; que seria dilatando su ámbito? vendria á resultar ilusorio; la responsabilidad de la junta ante la ley, el gobierno y los pueblos gravísima y justa, y lo que es á esta no menos sensible no se lograrían por eso las principales ventajas que el ensanche del cordon parece proporcionar.

Los víveres que hoy acuden bajo la confianza de la incomunicacion, y sin las cuales son patentes las consecuencias, no acudirían en la can-

tividad precisa, pues ahora mismo sucede que los pueblos dificultan recibir los que vienen del palenque, habiendo tenido la Junta que dar alguna providencia para evitar este mal.

Los pueblos que quedasen dentro y cuyos vecinos no está en los límites de la ley desalojar de sus casas, poco espacio presentarian para la gente salida de Barcelona; se aumentaria con sus moradores el número de las personas espuestas, no disfrutando todos singularmente los de el lado de los rios de la ventajosa situacion que los de la montaña; tampoco es lo mas probable y conveniente para librarse del mal saliendo de un pueblo contagiado colocarse en otro pueblo, sino en parages de aire libre ó de ventilacion permanente para cuya razon son preferibles á todo las barracas.

Por otra parte los pueblos del Hospitalet, y otros cinco del Llobregat con el de S. Andres de Palomar se han dirigido á esta Junta, alegando sus derechos y las consecuencias que pudieran resultar; de lo que no le ha sido dable desentenderse á este cuerpo porque no puede apoyarse para ello en la ley. Si esas dignas corporaciones agobiadas de los males que tan cerca las aquejan pudieran conocer en esta parte el estado del espíritu público de la provincia, esforzarian sin duda las razones de esta Junta. Las consecuencias de una lucha abierta entre pueblos y pueblos unidos al azote del mal que nos aflige, no pudieran menos de ser funestas en las circunstancias políticas del dia y desde luego contrarias al objeto mismo de facilitar alivios y consuelos á los malaventurados habitantes de la capital.

Asi que ni las facultades de la Junta, ni la imposibilidad de la propuesta medida ni sus resultados respecto del orden, y aun del mismo intento que reclama los esfuerzos de los amigos de la humanidad, nada le permite acceder á su deseo de complacer al Escmo. Ayuntamiento, y Junta Municipal: bastantes pruebas tienen estas dignas corporaciones de la sinceridad de aquel deseo, y por lo mismo se ha dicho al principio de este escrito que era ciertamente amarga la situacion de la junta superior.

Por lo demas pasando de esta medida preliminar á la principal á que se dirige, esto es á sacar si fuere dable la poblacion entera de Barcelona fuera de sus muros, seria por demas insistir en sus ventajas en que estan tan de acuerdo las tres corporaciones, asi como es facil demostrar que el mejor de los medios es el de los campos de barracas: para realizar este pensamiento ocurre desde luego el orden siguiente en que ha sido forzoso atender á la inmensidad de los gastos comparados con la penuria de los fondos.

1.º Se destinaran desde luego para casas de observacion, y se admitiran en ellas los que tengan con que subsistir la torre de Santa Catalina, el monasterio de Pedralbes, los de San Gerónimo de Ebron y de la Murtra, Montealegre, Conreria y el Masranch, con algun otro

edificio que pueda llenar tan importante objeto: así se descargará de pronto la población, renovándose en las épocas en que su observacion terminare.

2.º Al que quiera poner tienda ó barraca con igual fin, manteniéndose de su cuenta se le permitirá, siendo en paraje que apruebe el comandante general del cordón, por la dificultad insuperable que ocasiona la falta de fuerza para atender á tantos objetos á la vez.

3.º Se dispondrán campamentos en puntos á propósito, ya con tiendas de campaña, ya con otras formadas de velas, ya con barracas de madera, de ramaje ó de ladrillo, dejando huecos para la ventilacion; para cuya situacion y régimen podrán servir los apuntes que acompañan.

4.º De estos campos los habrá con separacion para todos los que quieran trabajar en la ciudad á donde solo se les permitirá estar durante el día, dictando para comprobarlo en las puertas las convenientes medidas.

5.º Otros servirán para las gentes de algunos posibles que no quieren ponerse de observacion, ó no sea dable ponerlas desde luego.

6.º Finalmente se colocarán en campos de esta especie los menesterosos que carezcan de trabajo en la ciudad, los cuales aunque por su gran número envarazan mas para la realizacion del proyecto, reclaman por lo mismo nuestro auxilio y filantropía: á estos será preciso suministrarles la sopa, no permitiendo los fondos proporcionarles trabajo que seria lo mejor.

Para llevar á cabo esta obra y fijar sobre todo el órden sucesivo por que debe escitarse á los moradores de la ciudad segun los casos en que se hallan, y proporcionarles el apetecido bien del aire libre sin trastorno de la tranquilidad ni compromisos de unos pueblos con otros, se necesita todo el zelo de la junta municipal y Ayuntamiento.

Para aliviarle en tan penosa tarea, subdividir el trabajo, y allanar dificultades, se encargará desde luego del señalamiento de puntos de observacion y campamentos, direccion de ellos, construccion de barracas etc. la comision que entendió ya de la salida de los de la Barceloneta y que se compone de individuos de esas dos corporaciones, y de esta por la cual se ha nombrado para reemplazar á D. Pedro Gil, á D. Juan Dotres, vocal de la misma residente en Barcelona. Dicha comision se pondrá de acuerdo en los casos convenientes con la de esta junta que se halla al lado del señor comandante general del cordón, y con el mismo, procurando todos sobrepujar los obstáculos propios de semejantes empresas.

En la angustia de fondos que es notoria, de los primeros siete mil duros que el gobierno ha destinado para las atenciones de la provincia, se remitieron ya en libranzas cinco mil al ayuntamiento y ahora se dirigen los dos mil restantes al tesorero de la junta en esa D. Ramon Llano y Chavarri: excitado de nuevo el señor intendente por el señor gefe

político con el calor propio del ardiente deseo que á todos anima de aliviar esos habitantes, ha dispuesto se faciliten veinte mil duros, diez mil á la órden del mismo D. Ramon Llano, para los objetos confiados á la comision mencionada, y diez mil al Ayuntamiento para la manutencion de los menesterosos, y atenciones de esta especie, dedicando estas sumas á objeto tan perentorio á costa de desatender otros muy importantes al servicio público, y contando con que por medio de la economía y de especulaciones convenientes, valiéndose de madera existente en la ciudad, de empresas ó asientos y otros arbitrios, se haga una obra correspondiente á una suma mucho mayor.

La junta pues se promete que esas corporaciones penetradas de la imposibilidad de adelantar el cordon mas alla de los límites que se le señalaron en vista de las consideraciones que siempre guiaron su conducta con particular deferencia hácia ese digno pueblo y sus representantes, no permitiéndolo de ningun modo las fuerzas de que puede disponer, ni los derechos de otros pueblos, ni las funestas consecuencias que resultarían al órden público contrarias aun al objeto de alivio y consuelo que se buscaba en esta medida, ni en fin su mas estrecha responsabilidad, se persuadirán asimismo de que nada le ha quedado ni quedará por hacer para arrancar á la muerte y á la miseria las víctimas de su furor. Si mas pudiese la junta, si mas alcanzase, si su deber la permitiese otra cosa, si su zelo hallase otros arbitrios, los empleára gustosa sin omitir sacrificio, en obsequio del pueblo de Barcelona, de la humanidad, y de los puros y caros intereses que la unen estrechamente con ese Escmo. Ayuntamiento y junta municipal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Esparraguera 2 de Octubre de 1821. — Antonio Remon Zarco del Valle, presidente. — Escmo. Ayuntamiento constitucional y junta municipal de sanidad de Barcelona.”

El acampamento de los habitantes de Barcelona á puntos elevados es el medio mas seguro y conocido para librarles de la enfermedad mortífera que están padeciendo; á cuyo fin y por primera providencia se echará una proclama invitando las familias á salir, esponiendo enérgicamente las razones que hay para esto de pública y privada conveniencia.

La montaña de Monjui por la parte que mira al N. y las vertientes de las montañas, desde S. Pedro Mártir hasta Horta, particularmente en puntos de aguas abundantes, podrian destinarse á este objeto.

Siempre que dicho acampamento tenga efecto es preciso observar las reglas siguientes:

1.^a Se formará una lista por barrios de toda la gente que quiera salir haciéndose la debida separacion de los que se han de mantener de cuenta del gobierno y de los que no necesitan de tales auxilios.

2.^a Marcharán estas dos clases de gentes para aquellos puntos de la montaña que se destinaren pudiéndose llevar camas y utensilios necesarios.

3.^a Se formarán barracas de la figura de un triángulo isocelas capaces de admitir diez personas sin contar las criaturas de pecho y hasta diez años.

4.^a Cada diez barracas formará una division y esta tendrá su zelador y cuatro ayudantes, nombrados todos por el Ayuntamiento de Barcelona, con el encargo de cuidar de la policia, y tranquilidad de dichas diez barracas.

5.^a Cada cien barracas tendrán un alcalde ó comisario nombrado tambien por el Ayuntamiento, á cuyas inmediatas órdenes deberán estar los diez zeladores.

6.^a Cuatrocientas barracas compondrá un campamento y sus cuatro respectivos alcaldes ó comisarios formarán la autoridad local.

7.^a Los zeladores de cada diez barracas decidirán por sí los asuntos de poca monta y los de mayor entidad lo harán sus respectivos alcaldes ó comisarios con asistencia de dos hombres nombrados por las partes.

8.^a Para la construccion de las barracas se proporcionarán los armamentos de madera y ramaje correspondiente, y sus habitantes procurarán perfeccionárselas con sábanas ú otros

lienzos, para precaverse del aire y agua. En cada punto se formará una barraca por modelo.

9.^a Los individuos que no necesiten de los auxilios del gobierno podrán formarse sus barracas con mas ó menos capacidad, pudiéndoselas hacer tambien de ladrillo al estilo de los almacenes de ventilacion del lazareto de Barcelona.

10. Las bocas de las barracas tendrán la direccion de N. á S. De una á otra barraca habrá á lo menos la distancia de doce palmos. Sus calles serán formadas á treinta palmos de ancho.

11. Si los puntos en que fuesen construidas las barracas no tuviesen suficiente agua, el gobierno procurará conducirla por medio de caballerías, dejando en cada barraca aquella cantidad que se juzgue necesaria, á cuyo fin las familias tendrán sus cántaros.

12. Se procurará que cada campamento tenga un paraje para poder ir á lavar la ropa y para que se conserve el orden irán por turno destinando todos los dias de la semana el número de individuos segun permita el lavadero.

13. Habrá un puesto destinado para las necesidades corporales con la debida separacion de hombres y mugeres.

14. A cada individuo de los que dependan del auxilio del gobierno se le entregará diariamente la misma racion de pan que se da al soldado, dos terceras partes á los de dos á diez años y una tercera parte á los niños de pecho, procurando que el pan sea de una regular calidad.

15. La misma regla seguirá en cuanto á la leña que será la misma cantidad que se entrega por utensilios, rebajando la que corresponde á aquellos que el gobierno les suministrase la sopa.

16. Para evitar que en los campamentos se depongan enfermos, desde el instante que vayan saliendo las familias serán visitadas por facultativos, deteniendo todos aquellos que conozcan tener la enfermedad.

17. En cada campamento habrá barracas de prevencion para trasladar en ellas las familias que tengan enfermedades de contagio.

18. Se permitirá á los que tengan trabajo en la ciudad que vayan á ella, bajo el concepto de que no podrán entrar hasta despues de una hora que haya salido el sol y salir de ella una hora antes de ponerse. Este punto será escrupulo-

samente examinado á fin de que los que vayan á la ciudad se sepa si van ó no á trabajar, pribando enteramente á los niños y niñas de menor edad.

19. Todas las mañanas antes de marchar á la ciudad los que tengan licencia, y por la noche antes de ponerse el sol, que ya habrán debido volver, el zelador pasará lista y al que faltare se le quitará un dia de socorro y se le prohibirá volver á la ciudad.

20. El Ayuntamiento nombrará los comisionados necesarios para la distribucion del socorro diario.

21. Se tendrá presente para resolver á su tiempo si será mas útil á cierta clase de gente darles sopa en lugar de dinero.

22. La mayor parte de los milicianos de Barcelona podrian servir para la tranquilidad del interior de los campamentos, dándoles aquel prést que permitan las circunstancias y escasez de numerario.

23. No se permitirá que salgan de la ciudad al campamento perros, gatos, ni otra casta de animales, y desde luego se autoriza á todo ciudadano para que pueda matarlos.

no acceder á él; demostrando que ni los derechos de otros pueblos sanos y que habian representado igualmente contra dicho ensanche, ni la fuerza disponible, ni la conservacion del orden y armonia entre unos y otros pueblos, ni sus deberes respecto de la provincia y del reino, ni las consecuencias que podrian resultar en las relaciones sanitarias, industriales y mercantiles, ni sus facultades en fin, lo permitian; pero al mismo tiempo prescribia el orden porque debian establecerse casas y campos de barracas de observacion en abundancia para los pudientes y no pudientes, otros campos para los que entrasen y saliesen de dia á trabajar en la ciudad, y por último para los menesterosos faltos de trabajo á quienes en los mismos campos se les suministrase la sopa: acompañaba apuntes para la realizacion de este plan, el mantenimiento del orden y policia de salubridad y comodidad, sin omitir nada de cuanto su ardiente celo le sugirió: nombraba al propio tiempo una comision al efecto compuesta de individuos de su seno, de la municipal y del Ayuntamiento y facilitaba para estos objetos veinte y dos mil duros. Sin duda los ciudadanos que representaron no tenian conocimiento de estas razones y medidas. Posteriormente se vencieron dificultades y se realizaron dichos fondos; se autorizó á la comision para aumentar sus auxiliares, enviando con instrucciones para sanjar obstáculos otro vocal de esta Junta; y se resolvió que á la inmediacion de los monasterios de San Gerónimo de la Murtra, Montealegre y Conrerria se estableciesen tambien campos de barracas en cuanto sea posible á favor de aquella localidad exterior al cordon y con las precauciones sanitarias.

Si la posicion de algun campamento exige el ensanche del cordon en algun trecho sin que resulte perjuicio, lo permitirá la Junta; pero dilatarlo de rio á rio y tres leguas á lo interior comprendiendo por consiguiente pueblos actualmente sanos y formando una línea imposible de guardar, ni está en las facultades de la Junta, ni esta puede desentenderse de las representaciones de aquellos ni de sus consecuencias.

Por último, no queriendo tampoco cargar sobre sí con el escrúpulo de faltar á lo mas mínimo, á la justicia, á la humanidad, ni á sus principios de lécita deferencia por los desgraciados habitantes de Barcelona, traslada al gobierno la representacion que ha recibido para que decida asunto de tanta trascendencia, mientras manda activar las medidas tomadas para la salida de las gentes de la poblacion á las casas y campos designados. Esparraguera 13 de octubre de 1821. = Antonio Remon Zarco del Valle, presidente. = Joaquin Eseriche, secretario.

Siguen las cantidades que se han recogido en estas casas Consistoriales en el dia 14 de octubre de 1821, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad publica que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.

Cantidades.

Rs. vn. mrs.

Suma de ayer..... 77348 29

Francisco Castelló revendedor, gonizando.....	402
De D. Pedro Vilar.....	100
De un voluntario de la 2. ^a compañía del tercer batallón, del prestamento de 3 dias por ahora.....	15
El Magnífico Ayuntamiento de la villa de Sitges por carta de orden de D. Juan Giralt fecha 11 de octubre á D. Martirian Botet.....	3200
El Magnífico Ayuntamiento de Capellades por carta de orden de D. Manuel Serra y Franch, á D. Francisco Serra y Franch fecha 11 de octubre.....	1340

82403 29

Se continuará.

SALUD PUBLICA

FIEBRE AMARILLA.

Parte que comprende el dia 14 de octubre segun resulta de los que han dado los facultativos.

Entrados, Salidos.

Existencia ó acometidos anterior: metidos. 6 curados. Convalescientes. Muertos. Existencia actual: habitantes.

Barceloneta.....	0	0	0	0	0	0
Hospital del Seminario.....	158	41	3	14	132	164
Ciudad.....	322	31	52	13	324	324
	480	72	14	66	50	488

Resumen del número de muertos en este dia.

De las notas oficiales remitidas por los Rdos. curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia.....	96
En el hospital general.....	18
En el militar.....	3
En el del seminario.....	32
En la Barceloneta.....	14
Total.....	162

Nota. No se continúa el número de acometidos en la Barceloneta por hallarse enfermos los facultativos; aunque se sabe por aviso dado por el comisario 1.^o de aquella población que se experimenta una notable mejoría en la salud de aquel vecindario y que tan solamente han fallecido 14 individuos en el dia de hoy.

De orden de la M. I. Junta municipal de Sanidad, Francisco Subichs, habilitado para su secretario.

Circular que el alcalde constitucional primero ha pasado á los señores comisarios de barrio.

Las circunstancias del dia á medida que se han hecho mas aflictivas han insensiblemente circunscrito mi atencion á una multitud de negocios á los que se debe dar curso sin demora. Un sin número de familias se han ausentado de esta ciudad abandonando sus casas y dejando por consiguiente expuestos los efectos que hay en ellas. Al partirse no reflexionaron sobre esto porque ningun otro objeto les movia que evitar la muerte, y aun todo lo hubieran sacrificado gustosas á este fin; pero cuando pasado el primer ímpetu y libres ya del peligro han pensado con el desamparo en que dejaban sus intereses, han acudido á mí, para que cele en lo posible sus propiedades. La multitud de encargos de esta clase y las ocupaciones serias á que debo convertir toda mi atencion me imposibilitan corresponder á los deseos de los que en mí han puesto su confianza. Debo por consiguiente acudir á sujetos de acreditado juicio y honradez con el objeto de que reemplazan en esta parte mi persona, vigilando con la posible eficacia las casas que, á causa de la despatriacion de sus dueños, han quedado en un total abandono. A este efecto me dirijo á V. con la segura creencia de que secundará mis deseos, por lo tocante al distrito del barrio que está á su cargo, y firmemente persuadido de que deposito mi confianza en quien está acaecedor por todas razones á merecerla. Suplécele por lo tanto que, ó bien haciéndolo presente á algunos honrados vecinos, ó bien adaptando los medios mas conducentes á este efecto y que á la penetracion de V. no se ocultan, tenga la bondad de procurar en cuanto esté á su alcance la conservacion de las casas de ese barrio, inhabitadas por ausencia de sus dueños; con lo que recibirán estos particular merced, y en medio de sus mismas desgracias daremos á nuestra patria un sólido testimonio del amor que nos merece.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 12 de octubre de 1821.
Josef Mariano de Cabanes, alcalde i.^o constitucional.

AVISOS AL PÚBLICO.

Rifa á beneficio de los pobres de la casa nacional de Caridad que se ha sorteado el dia de hoy en el salon del Palao.

El número de las cédulas de la presente rifa asciende á 2242, y á tenor de lo prevenido en el anuncio de 8 del corriente el premio de la primera suerte es de 280 pesetas, y el de las cuatro restantes 70 pesetas cada una. Se advierte que los gastos corren á cuenta de la Casa de Caridad.

Lotes. Números.

Sujetos premiados.

Prémios.

1.	1954 Varias señas.....	280 pesetas.
2.	872 Ntra. Sra. del Carme p. y v. A. T. con otra...	70 idem.
3.	548 La Santísima Trinitat y la Virgen p. y v. B. S. C. y otra.....	Idem.
4.	491 Señor Marti Mas difunt p. y v. P. y otra.....	Idem.
5.	1673 Ay Señor Ay Señor qui so jo, p. y v. Josepa Sá carre den Jaume Giralt con seña.....	Idem.

Mañana se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo próximo día 21 del corriente en cinco suertes á saber : la cuarta parte del producto total de las cédulas será la primera suerte , y la otra cuarta parte se repartirá en cuatro suertes iguales.

Barcelona 15 de octubre de 1821.

El miércoles día 17 del presente mes es el señalado para la salida de dos convoyes de aquellas personas que han solicitado hacer su observacion en los puntos de San Gerónimo de la Murtra, Montealegre y Colreria , á cuyo fin deberán en el día de hoy venir á recoger sus papeletas desde las 7 á las 8 de la noche , á fin de que mañana á las 9 del día puedan encontrarse en el punto de la carretera Real de Francia contiguo á la línea ó cordon donde se hallarán D. Francisco Renart y D. Feliciano Bofill, vocales de esta Junta de emigracion con el objeto de hacerse cargo de las papeletas y acompañar los convoyes hasta su destino. Barcelona 16 de octubre de 1821. = Por disposicion de la muy ilustre Junta de Emigracion = *Francisco Subirachs*, secretario.

Habilitados ya los Monasterios de San Gerónimo de la Murtra, Montealegre y Colreria para casas de observacion; se hace preciso que todos los que quieran trasladarse á cualquiera de estos dos puntos y permanecer en ellos hasta haber concluido el termino señalado por la Superioridad, se presenten en la oficina de la Junta de Emigracion establecida en el edificio de la Audiencia territorial con los requisitos ya prevenidos, en la inteligencia de que luego que haya suficiente número de personas para formar un convoy, se trasladarán y acompañarán sin demora á los indicados destinos los individuos que lo compongan. Barcelona 13 de octubre de 1821. = Por disposicion de la M. I. Junta de Emigracion = *Francisco Subirachs*, secretario.

Presentandose en la Secretaría del Gobierno militar, D. Pablo Torres y Ribot; D. Ramon Mas y Mir, ayudante retirado de cazadores de Cataluña; D. Joaquin de Cantos, D. Manuel Aniceto Bula, capitán y subalternos agregados al Estado Mayor; D. Francisco Casals de esta última clase, retirado á dispersos; y el sargento segundo, que fué del de Cordova; Manuel Bara: se les entregarán documentos que les pertenecen y Reales resoluciones.

No vino ayer embarcacion alguna.

Aviso. Al que le acomode entregar en esta como unos dos mil reales y recibirlos en Mallorca, acuda al despacho de este periódico, que le dirán el sugeto; y al que le acomode recibir en Madrid 858 reales y darlos en esta, se lo dirán igualmente en la oficina de este periódico.

Pérdidas. Cualquiera que haya encontrado una cartera con diferentes papeles de seguros, que se perdieron por el camino de Gracia; se servirá entregarlos en casa de D. Antonio Balbena, tendero de paños, frente Santa Maria del Mar, que ademas de las gracias se dará una gratificacion competente.

Servientes. Pablo Suñé se ofrece á asistir cualquiera enfermo, como lo tiene ya acostumbrado, y tiene quien le abona: daran razon en la calle de Picalques, casa núm. 26, segundo piso.

Una muger de edad 34 años se ofrece asistir enfermos en las casas particulares: vive en la calle del Pou de la Figuera, núm. 7, primer piso.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.